



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 SEP 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 563-2018-GDTI-GM-A/MPJB, la Ingeniera Eliana Nancy Chambilla Velo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el Plan de trabajo del Mantenimiento denominado "Mantenimiento del rio Cinto, Sector Caoña en el de Ilabaya, provincia Jorge Basadre- Tacna", para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, con Informe N° 290-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina Supervisión de Proyectos -MPJB, opina que se APRUEBA técnicamente el Plan de Mantenimiento denominado "Mantenimiento del rio Cinto, Sector Caoña en el de Ilabaya, provincia Jorge Basadre- Tacna", considerando un presupuesto de S/.437,678.87 (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 87/100 soles) y un plazo de ejecución de 80 días calendario, siendo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Informe No. 613-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/.437,678.87 (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 87/100 soles);

Que, con Informe N° 289-2018-OAJ-MPJB, de fecha 29 de agosto del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a la documentación técnica de parte de las oficinas responsables, es viable la APROBACIÓN técnica por parte de la Oficina de Supervisión, sobre el Plan de Mantenimiento "Mantenimiento del rio Cinto, Sector Caoña en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre - Tacna";

Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el “Mantenimiento del río Cinto, Sector Caoña en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre – Tacna”; con un presupuesto de S/.437,678.87 (Cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 87/100 soles) y un plazo de ejecución de 80 días calendario, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa, el mismo que se considera de la siguiente manera:

Costo Directo	S/.366,258.47
Gastos Generales	S/. 43,951.02
Gastos Administrativos	S/. 1,831.29
Gastos de la Unidad Ejecutora	S/. 7,325.17
Gastos de Supervisión	S/. 14,650.34
Gastos de Liquidación	S/. 3,662.58
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 437,678.87

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** la ejecución del plan de trabajo a que hace referencia este dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** se notifique con la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 GERENCIA MUNICIPAL
 Abog. José A. Menéndez Bohorquez
 Gerente Municipal

